

REF.: AUTORIZA SUSPENSIÓN DE ATENCIÓN DE PÚBLICO Y EL CIERRE DE DEPENDENCIAS.

RESOLUCIÓN EXENTA Nº

71

VICUÑA, 09 de septiembre de 2019

**VISTOS:**

La Ley N° 21.045 que crea el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; el D.F.L. N° 35 de 2017; el D.F.L. N° 5.200 de 1929, ambos del Ministerio de Educación; la Resolución N° 7 de 2019 de la Contraloría General de la República, la Resolución Exenta N° 60/2019, del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, que delega facultades, y la necesidades del Servicio y,

**CONSIDERANDO:**

- 1.- Que conforme lo dispuesto en el artículo 71 del D.F.L. N° 29/2004, Estatuto Administrativo, los funcionarios públicos no se encuentran obligados a trabajar la tarde del día 17 de septiembre próximo.
- 2.- Que la experiencia de años anteriores ha demostrado que durante los días 18, 19 y 20 de septiembre la afluencia de público durante estas festividades es escasa en el Museo Gabriela Mistral de Vicuña.
- 3.- Que por consiguiente no resulta conveniente para el Servicio abrir al público los días sábado y domingo posterior a los feriados, debido a que las principales atracciones estarán concentradas en las Pampillas de la Región.
- 4.- Que por lo señalado anteriormente se estima necesario suspender la atención de público y el cierre del Museo en el plazo indicado.

**RESUELVO:**

**AUTORIZÁSE** el cierre y la suspensión de la atención de público del Museo Gabriela Mistral de Vicuña, dependiente del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, la tarde del día 17 de septiembre y los días comprendidos entre el 18 y el 22 de septiembre de 2019, conforme lo señalado en los considerandos de esta resolución.

**PUBLÍQUESE** la presente resolución en el portal de Transparencia del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural.

Anótese y comuníquese  
POR ORDEN DEL DIRECTOR



LESLIE AZÓCAR POBLETE  
DIRECTORA

MUSEO GABRIELA MISTRAL DE VICUÑA  
SERVICIO NACIONAL DEL PATRIMONIO CULTURAL